ANÁLISIS DEL SECTOR

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/03/2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar los servicios de acondicionamiento físico, alquiler de escenarios deportivos y demás actividades necesarias para la preparación física de los servidores públicos y sus beneficiarios en la Regional Atlántico

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2026 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2026, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.
Ahora bien, especialmente durante la vigencia 2026 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2024 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, establece una herramienta de obligatorio cumplimiento que busca fomentar el desarrollo de iniciativas y estrategias orientadas al bienestar de las servidoras y servidores públicos. Este programa tiene como objetivo contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que integra el servicio público.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos tiene su fundamento en los principios de eficiencia, satisfacción, desarrollo personal y bienestar integral. Esto se encuentra respaldado por el marco

legal establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998, que proporciona las directrices para formular políticas, planes y programas que mejoren el desempeño laboral y la consecución de resultados institucionales efectivos.

En ese sentido, en Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 tiene como objetivo general "Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, y a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y el desarrollo profesional y personal, promoviendo la identidad y pertenencia institucional."

De este modo, para lograr el cumplimiento de este propósito se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales
- Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
- Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.
- Implementar mecanismos y estrategias de bienestar laboral a través de medios virtuales, en coherencia con la transformación digital institucional, que faciliten el acceso equitativo de los servidores públicos a las acciones de bienestar, independientemente de su ubicación geográfica o modalidad de trabajo.
- Reconocer y estimular el buen desempeño de los servidores públicos, tanto de manera individual como colectiva, mediante incentivos y acciones de reconocimiento que valoren el cumplimiento de las funciones, el logro de resultados de gestión y la contribución al mejoramiento continuo institucional.

A su vez, el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Y en su Artículo 70, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

El programa de Bienestar Social e incentivos 2026, se elabora de conformidad con la Resolución 1-00174 del 30 de enero de 2024 y su normatividad vigente o las que modifiquen o sustituyan, donde se establecen los criterios para desarrollar los programas de Protección y servicio sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias. De manera adicional se deben tener en cuenta los lineamientos dados en el Departamento Administrativo de la función publica en el modelo integrado de Planeación y Gestión, como el Programa Nacional de Bienestar 2023- 2026.

Para implementar estas iniciativas se ha diseñado una serie de programas y beneficiarios orientados a satisfacer las necesidades de los individuos y sus familias. Para asegurar una ejecución eficaz:

Eje 1: Equilibrio psicosocial: Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral.

Eje 2: Salud Mental: Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos.
Eje 3: Diversidad e Inclusión: Este eje hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.

Eje 4: Transformación Digital: Este eje hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.

Eje 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público: Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.

Dentro del Eje Equilibro Psicosocial se incluyen, entre otros, los siguientes aspectos, la realización de actividades deportivas y recreacionales.

Es de tener presente que, la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas. Los entrenamientos que se oferten corresponden a aquellos que se identifican en el diagnóstico de

necesidades de bienestar de la Regional.

1. **Escuelas y entrenamiento deportivo**

Que, la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 se practiquen.

2. **Realización de campeonatos internos**

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas.

3. **Torneos representativos interinstitucionales y/o Inter empresas.**

Tiene como finalidad fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.
Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:
Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.
Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la dirección Regional deberá apropiar los recursos necesarios.

4. **Entrenamiento físico**

Se desarrollarán mediante la programación de actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 de la Regional, que propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

5. **Juegos deportivos del SENA**

Realización de juegos zonales y nacionales, en los cuales participa la Regional Atlántico.

- Deportes juegos Zonales y Nacionales: Atletismo masculino y femenino, Nación masculino y femenino, softbol masculino, bolos masculino y femenino, Futbol masculino, baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, tejo masculino, mini tejo femenino, bailar masculino, tenis de mesa masculino y femenino, ajedrez masculino y femenino.
- Sede por definir

- Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general deportivo a nivel nacional, que se remitido por la Dirección General.

Dentro de los objetivos del programa de Deportes del Eje psicosocial del Plan de Bienestar e incentivos se encuentran:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo.
- Contribuir al mantenimiento físico y mental de los empleados públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.
- Lograr la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.
- Fomentar la integración recreativa para la familia de los servidores públicos de la Entidad.

Para poder realizar la preparación física y entrenamientos de los funcionarios y sus beneficiarios, contando con implementos en alquiler, servicios de arbitraje, inscripciones a torneos y actividades encaminadas al fortalecimiento de estos, se hace necesario contar con los servicios y escenarios para la preparación física y entrenamiento deportivo de todos los funcionarios de cada una de las disciplinas deportivas de la regional.

En un ejercicio realizado por la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano y los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, se definieron aquellos escenarios, torneos, elementos y actividades requeridos para la realización de actividades de entrenamiento y formación. Fue así como se elaboró un listado de ítems necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

En este sentido, la Dirección Regional Atlántico del SENA requiere contar con los servicios para la preparación física y entrenamiento deportivo de los servidores públicos y sus beneficiarios de la Regional Atlántico para la el cumplimiento del plan de bienestar y los programas deportivos planeados para la presente vigencia, para que los funcionarios cuenten con escenarios, arbitrajes, herramientas para el entrenamiento y preparación en las diferentes disciplinas, motivo por el cual se hace necesario adquirir dichos servicios descritos en la presente solicitud.

Dado a que las condiciones incluyen locación física en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se hace necesario contar con proveedores locales que tengan la capacidad de contar con los diferentes escenarios deportivos y que garanticen el uso de los mismos en las fechas que programe la entidad.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de los servicios de acondicionamiento físico, alquiler de escenarios deportivos y demás actividades necesarias para la preparación física de los servidores y beneficiarios en la Regional Atlántico, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección para suplir la necesidad.

2. OBJETO

Contratar los servicios de acondicionamiento físico, alquiler de escenarios deportivos y demás actividades necesarias para la preparación física de los servidores públicos y sus beneficiarios en la Regional Atlántico.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad y en cumplimiento de las condiciones de programación establecidas por la Entidad, enmarcados en el Anexo de especificaciones técnicas y los valores de su oferta.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Los servicios deberán ser de prestados con calidad con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para su prestación de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato, por lo que deberán contar con la disposición en calidad de propio, arriendo o a través de cualquier tipo de convenio los escenarios deportivos en la ciudad de Barranquilla. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E – Productos de uso final	49161500	Equipos para deportes de campo
2	F - Servicios	90141500	Eventos profesionales deportivos
3	F - Servicios	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
4	F - Servicios	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

3. OBJETIVO Y ANÁLISIS

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del

sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Dirección Regional Atlántico del SENA.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados del mercado.
- Garantizar una selección oferta económica dando cumplimiento al principio de eficiencia y economía, y selección de un contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento.
- En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. Panorama General del Sector Deportivo en Colombia

Colombia se caracteriza por su pasión por los deportes, especialmente en disciplinas como el fútbol, el ciclismo, el boxeo, el atletismo, y más recientemente el baloncesto y el fútbol femenino. El país cuenta con una rica tradición deportiva, y aunque históricamente ha sido reconocido principalmente por sus éxitos en ciclismo y fútbol, en las últimas décadas ha ampliado su presencia en otras áreas.

- **Futbol**

El fútbol es el deporte más popular en Colombia, tanto a nivel profesional como amateur. La Liga BetPlay es la principal liga de fútbol profesional en el país, y la selección nacional de fútbol ha tenido una destacada participación en los últimos mundiales. Además, el fútbol colombiano ha visto un crecimiento en la participación de clubes en competencias internacionales, como la Copa Libertadores y la Copa Sudamericana

En materia de infraestructura deportiva, es preciso indica que, en Colombia existen estadios modernos tales como Estadio Metropolitano de Barranquilla y el Estadio El Campín en Bogotá, que albergan partidos nacionales e internacionales.

- **Ciclismo**

El ciclismo es otro deporte emblemático en Colombia, con una rica historia y tradición. Países como Francia e Italia han reconocido a los ciclistas colombianos por su destreza en montañas y su capacidad de competir en pruebas internacionales de gran renombre, como el Tour de Francia y la Vuelta a España.

En materia de infraestructura deportiva, existen varias rutas montañosas en el país que son utilizadas tanto para entrenamientos como para competencias. Sin embargo, la infraestructura de carreteras, en general, presenta algunas deficiencias.

- **Boxeo**

El boxeo ha sido tradicionalmente uno de los deportes más importantes en Colombia,

especialmente a nivel amateur. Colombia ha producido campeones mundiales de gran prestigio como Ricardo "Finito" López, Antonio Cervantes "Kid Pambelé" y Miguel "Happy" Lora.

Aunque el boxeo colombiano sigue teniendo gran relevancia, no cuenta con tantas plataformas de apoyo como otros deportes más populares, como el fútbol o el ciclismo. No obstante, en materia de infraestructura, es preciso señalar que, existen algunos gimnasios de renombre en el país que siguen formando boxeadores de elite.

- **Atletismo**

El atletismo colombiano ha crecido en los últimos años, con representantes destacados en competiciones internacionales, especialmente en carreras de medio fondo y maratón. Colombia ha logrado éxitos notables en los Juegos Panamericanos y en Campeonatos Mundiales de Atletismo.

- **Baloncesto**

Aunque el baloncesto ha sido históricamente menos popular que el fútbol y el ciclismo, ha visto un crecimiento en la participación tanto a nivel amateur como profesional. La Liga Profesional de Baloncesto de Colombia (LPB) ha mejorado su competitividad y algunos equipos colombianos están destacando en torneos internacionales.

El baloncesto en Colombia sigue creciendo en términos de infraestructura y visibilidad, especialmente en ciudades como Bogotá y Medellín.

- **Deportes femeninos**

En los últimos años, los deportes femeninos en Colombia han ganado relevancia, especialmente en fútbol, voleibol, ciclismo y atletismo. La selección femenina de fútbol ha logrado importantes avances, clasificados a eventos como la Copa Mundial Femenina de la FIFA.

Aunque la visibilidad y el apoyo al deporte femenino ha crecido, aún enfrentan obstáculos como la falta de financiación y la equidad en comparación con el deporte masculino.

4.2 Educación Física y Deporte en el Sistema Educativo

El deporte escolar y universitario juegan un papel importante en el desarrollo de nuevos talentos. En las universidades y colegios se fomenta el deporte como parte de la formación integral de los estudiantes, y muchos atletas comienzan su carrera deportiva en estos entornos. Existen programas de becas deportivas en universidades, como la Universidad Nacional y la Universidad de los Andes, que apoyan a jóvenes talentos para que puedan desarrollar su potencial.

4.3 Política Deportiva y Apoyo Gubernamental

El gobierno colombiano ha implementado políticas y estrategias para impulsar el deporte en el país. A través de entidades como el Ministerio del Deporte y Coldeportes, se busca aumentar el acceso al deporte en todos los niveles, con énfasis en la formación de jóvenes atletas y la promoción de la actividad física.

En materia de infraestructura, es de señalar que, gobierno ha invertido en la construcción y remodelación de estadios y centros deportivos.

De otra mano, se implementan programas de deporte social comunitario para fomentar la práctica deportiva desde temprana edad.

En Barranquilla, existen diferentes escenarios deportivos de diferentes modalidades por tales como Estadio de Béisbol 'Édgar Rentería' Aforo de 12.000 espectadores aprox. (8.800 en sillas fijas y 3.200 en sillas móviles).

Estadio Metropolitano Roberto Meléndez: 42700 espectadores con áreas para los atletas que contaran con camerinos debidamente dotados, vestidores, baterías sanitarias, oficina de competición y un sistema de iluminación de última tecnología para la pista de atletismo.

Estadio Romelio Martínez, Capacidad: 7100 espectadores, Escenario mítico de Barranquilla. Por décadas los aficionados al fútbol de la ciudad se dieron cita allí para presenciar los mejores momentos del equipo local de fútbol profesional, el Junior, así como la Selección departamental del Atlántico y la Selección Colombia.

Complejo Acuático 'Eduardo Movilla': Aforo: 1.700 espectadores, aproximadamente, Es un escenario deportivo de alto nivel de competencia y el principal de competencias de natación, nado sincronizado, clavados y waterpolo.

Patinódromo 'Alex Cujavante': Capacidad: 1040 espectadores, Barranquilla no podía quedarse atrás con un escenario del que Colombia es potencia mundial en las lides del patinaje de carreras.

Estadio de atletismo 'Rafael Cotes': Aforo: 800 espectadores aproximadamente, Áreas para atletas como camerinos, vestidores, áreas para espectadores, graderías, un puesto de control para seguridad, zonas de servicios y batería de baños públicos (Mujeres, hombres y PMR).

Pista BMX 'Daniel Eduardo Barragán': Capacidad: 980 espectadores, Construida por expertos internacionales, de la talla del norteamericano Tom Ritz, está certificada a la altura de las de los últimos Juegos Olímpicos. La pista de BMX es considerada como altamente técnica y permite desarrollar gran velocidad a los deportistas.

Estadio Moderno 'Julio Torres': Aforo: 2.200 espectadores aprox. (2.141 en sillas fijas y 59 en sillas móviles): Grama Sintética de 9.016 metros cuadrados para la Práctica del Fútbol y Rugby. Área técnica y de gradería de 6.033 metros cuadrados.

Coliseo 'Elías Chegwin': Aforo: 3.000 espectadores aprox. (2.600 en sillas fijas y 400 en sillas móviles) Se amplió en 4 metros las longitudes de la cancha dando como resultado un maderamen multifuncional de 44,20 metros x 24,15 metros que permite la práctica de Baloncesto, Voleibol, Balón Mano y Futbol de Salón.

Parque Distrital de Raquetas: Aforo: 2.000 espectadores aprox. (1.750 en sillas fijas y 250 en sillas móviles), Es un estadio totalmente nuevo con área de juego en Sistema Plexicusion primero en el país, utilizado para el Abierto de Australia del Grand Slam de tenis.

Palacio de Combate 'Sugar Baby Rojas': Aforo:3.826 espectadores aprox. (3.170 en sillas fijas y 656 en sillas móviles en el área de la cancha) Espacio para albergar con posterioridad a los juegos las ligas de Judo, Taekwondo, Karate, Lucha, Wushu, Esgrima, Pesas y Boxeo[1].

4.4. Afectación económica del sector debido a la pandemia y a situaciones en Colombia

La economía del deporte en Colombia se ve impulsada por la inversión pública y privada. Aunque el presupuesto para 2025 enfrenta recortes significativos, en años anteriores se han destinado importantes recursos para infraestructura y programas deportivos. La participación en eventos internacionales y la fabricación de material deportivo también contribuyen al PIB del país.

El deporte es visto como un elemento clave para la transformación social y el desarrollo integral de los individuos. Programas como los Juegos Intercolegiados y la Jornada Deportiva Escolar Complementaria buscan fomentar la práctica deportiva desde edades tempranas, llegando a más de 700 mil niños y jóvenes en todo el país.

Colombia es potencia del deporte y una de sus bases está representada en el deporte escolar. Bajo esta premisa el Ministerio del Deporte desde las primeras semanas de la vigencia, trabaja en la implementación de las dos herramientas de transformación social que llegarán a la niñez y juventud de los 32 departamentos del país: los Juegos Intercolegiados Nacionales y la Jornada Deportiva Escolar Complementaria.

En cumplimiento del compromiso adquirido desde agosto de 2022, el Gobierno Nacional continúa trabajando por el pueblo, especialmente por las comunidades más vulnerables y necesitadas; por ello, desde el sector deporte se plantean grandes retos para el 2025, el principal, llevar la oferta social y deportiva a más de 700 mil niños, niñas y jóvenes de todos los territorios, resignificando el tiempo escolar.

A través de la Jornada Deportiva Escolar Complementaria, la máxima autoridad del Deporte en el país, pondrá en marcha 1.288 centros de interés en Instituciones Educativas de 24 departamentos, con los cuales se beneficiarán más de 128 mil estudiantes entre los 3 y 17 años quienes recibirán formación deportiva en diversas disciplinas después de su jornada académica, una apuesta que valida la importancia de la práctica deportiva y la actividad física a temprana edad.

Esta iniciativa, articulada con el Ministerio de Educación Nacional también representa un importante hito en la vinculación de personal en todo el país, permitiendo, a través de la implementación de programa, la reactivación económica en las regiones más necesitadas. En total se contratarán a través de los diferentes operadores, más de 1.200 personas en todo el territorio.

Juegos Intercolegiados, el semillero del talento y reserva deportiva del país

Dando cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida, el Ministerio del Deporte llegará a los 32 departamentos del país con el programa Juegos Intercolegiados Nacionales, impactando positivamente a 578.000 deportistas escolares de 9.600

[1] https://www.barranquilla.gov.co/secretaria-distrital-de-recreacion-y-deportes-de-barranquilla/escenarios/parque-de-raqueta

Instituciones Educativas en más de 1.120 municipios y áreas no municipalizadas, una verdadera revolución por la vida que incluye la puesta en marcha de hábitos de vida saludables en la población escolar.

La inversión para esta vigencia será de más de 50 mil millones de pesos, con los cuales se realizarán todas las fases y se garantizará la participación de Colombia en los VII Juegos Centroamericanos Escolares en Cartagena y los XXIX Juegos Sudamericanos Escolares, que se desarrollarán en Brasilia.

El enfoque diferencial con el cual el Gobierno Nacional llevará en este 2025 el deporte a las comunidades más necesitadas, permitirá que cada vez más niños, niñas y jóvenes accedan a una formación deportiva de calidad, compitiendo en condiciones de igualdad y equidad.

En este nuevo año, el Ministerio del Deporte, seguirá fortaleciendo el poder democrático de la práctica deportiva, la actividad física y la recreación entre todos los colombianos, especialmente en la niñez y aquellas comunidades que ven en estos procesos, una oportunidad de transformar sus vidas. [2]

Uno de los principales desafíos es la reducción del presupuesto para 2025, que podría disminuir en un 96% según algunas estimaciones, pasando de 1.3 billones a apenas 69 mil millones de pesos. Esto afectaría la ejecución de programas y la infraestructura deportiva. Además, la pérdida de la sede de los Juegos Panamericanos de 2027 y la cancelación del Tour Colombia han generado incertidumbre en el sector.

No obstante, el sector deportivo en Colombia sigue siendo un área de gran importancia para la sociedad, la economía y la cultura del país. Aunque existen desafíos, como la falta de recursos en algunas regiones y la desigualdad de género, también hay muchas oportunidades para seguir desarrollando el deporte y aumentar su impacto positivo en la vida de los colombianos.

Este sector no solo ayuda a mejorar la salud y el bienestar de la población, sino que también tiene un impacto significativo en la economía, especialmente a través del turismo y la industria del entretenimiento.

El Grupo Interno de Trabajo de Deporte Profesional tiene a su cargo la supervisión de los clubes con deportistas profesionales de las disciplinas deportivas de Fútbol, Béisbol y Baloncesto, entendiéndose como deportistas profesionales, según la Ley 181 de 1995, a los competidores que reciben una remuneración por sus servicios; dichos clubes de deportistas profesionales se organizan en Colombia como corporaciones, asociaciones y sociedades anónimas.

En el ejercicio de la supervisión a estos clubes deportivos profesionales, existe una supervisión concurrente en algunos temas con otras entidades tales como: Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y el Ministerio de Trabajo.

Los aspectos en los que el GIT Deporte Profesional realiza seguimiento:

[2] https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/2025-ano-del-deporte-escolar-colombia

- Legales.
- Financieros, contables, tributarios, laborales.
- Seguimiento a la estructura e implementación permanente al Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SIPLAFT.
- Seguimiento al cumplimiento de envío de reportes por parte los clubes deportivos profesionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF (Plataforma SIREL).
- Trámites de reconocimiento deportivo y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de los Clubes Profesionales Organizados como corporaciones y asociaciones.
- Ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol. - Supervisión de las comisiones locales de fútbol. - Centro de Investigación y Documentación para el Fútbol.
- Recepción de expedientes de los infractores de las disposiciones de seguridad, comodidad y convivencia en eventos deportivos establecidas en los artículos 97 y 98 de la Ley 1453 de 2011 con el respectivo traslado a la Oficina Jurídica del Ministerio del Deporte.[3]

Entidades con las que el Ministerio del Deporte, desde el GIT Deporte Profesional realiza reuniones con la finalidad de armonizar, coordinar y aunar esfuerzos en la Supervisión de los Clubes Profesionales:

- Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Ministerio de Relaciones Exteriores- Embajada de los Estados Unidos.
- Ministerio del Trabajo
- Superintendencia de Sociedades.
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Fiscalía General de la Nación
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- Ministerio del Interior.

El camino que trazó Cynthia Denzler en Vancouver 2010 lo continúa desde este viernes Fredrik Fodstad para que Colombia, por cuarta ocasión, participe en los Juegos Olímpicos de Invierno Milán-Cortina, cuya edición 25 se inaugura esta tarde en el mítico San Siro de Italia (2:00 p.m.).

El atleta de 25 años y nacido en Bogotá, competirá en esquí de fondo en el evento multideportivo que se celebrará del 6 al 22 de febrero con ocho deportes en su programa(uno nuevo, esquí de montaña), con la participación de 2.900 deportistas de 90 países (1.362 mujeres y 1.538 hombres). “Es un honor para mí representar al país en los Juegos; muchas gracias por su apoyo y daré lo mejor de mí en cada competencia”, fue el mensaje de Fodstad en las redes sociales del Comité Olímpico Colombiano. Estará en las pruebas de esquiatlón 10 km + 10 km; esprint clásico; intervalo 10 kilómetros y clásica 50 km.

Italia es sede de los Olímpicos de invierno por tercera vez (Cortina 1956 y Turín 2006), mientras que Colombia completa su cuarta participación. Debutó en Vancouver 2010, ocho años después se hizo

[3] https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-inspeccion-vigilancia-y-control/grupo-interno-de-trabajo-deporte-profesional , consultado el 12 de febrero de 2026.

presencia en Pyeongchang y la más reciente fue en Beijing 2022.
En las tres participaciones anteriores, Colombia tuvo representación femenina. Cynthia Denzler fue la pionera hace 12 años en Canadá -en slalom grande y slalom- y Laura Gómez -en mass start- compitió en dos ediciones (2018 y 2022).

Con Fredrik Fodstad, ya son siete los atletas colombianos que han disputado los Juegos: Cynthia Denzler (Vancouver 2010); Laura Gómez (Pyeongchang 2018 y Beijing 2022); Michael Poettoz (Pyeongchang 2018 y Beijing 2022); Pedro Causil, Sebastián Uprimny (Pyeongchang 2018) y Carlos Quintana (Beijing 2022).

La primera prueba del colombiano será este domingo en el Estadio de Esquí de Fondo de Tesero, en el esquiatlón 10 km. + 10 km. (prueba completa), a las 6:30 de la mañana (hora de Colombia). Desde el Ministerio del Deporte seguiremos de cerca la participación de nuestro embajador.[4]

Funciones Generales:
Asesorar, coordinar, proponer y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas que le sean asignadas a su área o a sus procesos.
La Dirección de Fomento y Desarrollo trabaja todo el curso de vida del ser humano (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor) y contribuye al desarrollo, la salud y la convivencia de los ciudadanos mediante la recreación, el deporte formativo, social, comunitario, educativo y la actividad física en sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población para su práctica y disfrute.

Recreación
Nuestras acciones se enmarcan desde el artículo 52 de la Constitución, que busca garantizar el derecho a la recreación de toda la población colombiana.

Nos orientamos desde el Plan Nacional de Recreación, sus estrategias, itinerarios y las áreas de efectividad: Formación, vivencias, gestión e investigación.

Deporte Escolar
Es el proceso de desarrollo en las instituciones educativas del país, a través de la integración y el fomento de actividades deportivas para los diferentes niveles en educación básica y media como complemento a la formación académica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Deporte Social Comunitario
Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Actividad Física
Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado

[4] https://www.mindeporte.gov.co/sala-de-prensa/noticias-mindeporte/colombia-presente-en-los-olimpicos-de-invierno-2026, consultado el 12 de febrero de 2026.

a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud.

5. VARIABLES ECONÓMICAS

Se proyecta que la economía colombiana alcance un 3,2% en 2026. Este crecimiento estará condicionado por factores externos, como la incertidumbre en los mercados internacionales y cambios en las condiciones geopolíticas y comerciales.

Inflación

La Junta Directiva del Banco de la República en noviembre de 2025 había proyectado que para 2026 la inflación descienda y finalice el año en la parte superior del intervalo 3 +/- 1%, y que converja a la meta del 3% en 2027.[5]

No obstante, las expectativas de inflación en enero tuvieron un fuerte repunte frente a sus mediciones de diciembre. En el caso de los analistas las expectativas de inflación en la mediana de la muestra aumentaron de 4,6% a 6,4% para fin de 2026 y de 3,8% a 4,8% para fin de 2027. Las expectativas obtenidas a partir de los mercados de deuda también aumentaron, y se ubican sobre el 6% en el horizonte de dos años.[6]

Tasa de Interés

Para 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 10,25%

Mercado Laboral

A pesar de los esfuerzos gubernamentales, la tasa de desempleo se mantiene elevada, y la informalidad laboral continúa siendo un desafío significativo para la economía colombiana.

Política Fiscal y Tributaria

En 202, el gobierno implementó incrementos en el salario mínimo y ajustes tributarios con el objetivo de reducir el déficit fiscal y financiar programas sociales. Sin embargo, estas medidas han generado debates sobre su impacto en la generación de empleo y en la informalidad laboral.

Sector Externo

La economía colombiana enfrenta desafíos debido a la incertidumbre en los mercados internacionales y a las fluctuaciones en los precios de commodities. Estos factores externos impactan las exportaciones y la inversión extranjera directa.

Proyecciones y Perspectivas

---

[5] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/meta-inflacion-2026
[6] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-enero-2026

Diversos análisis sugieren que, aunque la economía colombiana muestra señales de recuperación, el ritmo es moderado. Se proyectó un crecimiento del 2,6% para 2025, impulsado por la recuperación de sectores como servicios, agricultura y finanzas, así como un repunte en las exportaciones y una leve recuperación de la inversión.

En resumen, la economía colombiana en 2025 se caracterizó por un crecimiento moderado, desafíos inflacionarios y un entorno fiscal complejo. La capacidad del gobierno para equilibrar políticas monetarias y fiscales será crucial para determinar la trayectoria económica en el corto y mediano plazo.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

- En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.
- A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.
- Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.
- En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.
- La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.



La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.

- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.
- El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas,

un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.
- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.
- Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.



- Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5 %. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.
- En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5 %.
- Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.
- El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.
- En este sentido, las decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que al cierre de febrero del 2023 fue del 13,28. Si bien el aumento es el menor que se ha registrado en los últimos meses, la cifra de la inflación sigue estando por encima de los valores vistos durante el siglo XXI.

La variación mensual fue del 1,66%, casi un punto porcentual por encima de lo que se vio en febrero del 2022, pero que supera ampliamente la variación anual del periodo anterior. Los principales jalonadores de la inflación fueron: los costos de educación, artículos para el hogar y el transporte.

El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica

del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.
Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, a partir de la ley 181 de 1995.[7]

5.1. ASPECTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN CARIBE

Comercio y Turismo en la Región Caribe

La Región Caribe de Colombia es una de las zonas más importantes del país, tanto por su riqueza cultural como por su potencial económico. Abarca varios departamentos, entre ellos Atlántico, Bolívar, Magdalena, Sucre, Cesar, La Guajira, San Andrés y Providencia y Córdoba. Esta región tiene una gran relevancia para el comercio y el turismo, siendo motores claves para su desarrollo económico.

Comercio en la Región Caribe

El comercio es uno de los sectores más dinámicos de la Región Caribe. La ubicación geográfica de esta zona, con acceso directo al Mar Caribe, la convierte en un hub logístico y comercial clave para el país.

Puertos y Logística

Puerto de Barranquilla: Es el puerto fluvial y marítimo más grande de la región y uno de los más importantes en Colombia. Juega un papel vital en el comercio exterior del país, especialmente en la exportación de productos como carbón, petróleo, productos agrícolas, y productos manufacturados.

Puerto de Cartagena: Este puerto es uno de los más activos del país en términos de exportación e importación, siendo clave en el comercio internacional de productos petroquímicos, mineral de hierro, productos alimenticios y vehículos.

Puerto de Santa Marta: También tiene una gran relevancia, especialmente en la exportación de productos como banano, carbón y granos.

Zonas Francas La Región Caribe cuenta con varias zonas francas que atraen inversiones extranjeras, proporcionando incentivos fiscales y aduaneros para las empresas que allí se establecen. Algunas

[7] https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/sistema-nacional-del-deporte, consultado el 12 de febrero de 2026.

de las más destacadas son:

Zona Franca de Barranquilla

Zona Franca de Cartagena Estas zonas fomentan el comercio internacional y la industrialización de productos para la exportación.

Comercio Local y Mercados En cuanto al comercio local, las ciudades principales como Barranquilla, Cartagena y Santa Marta son centros comerciales de gran dinamismo. Los mercados informales también juegan un papel fundamental, especialmente en zonas turísticas y de alta concentración de visitantes.

Sectores Clave

Agronegocios: La producción de banano, café, azúcar, arroz y cacao son importantes en la región.
Industria pesquera: La región Caribe es reconocida por su actividad pesquera y la exportación de mariscos y pescado.

Manufactura: En ciudades como Barranquilla, se destacan industrias textiles, de confección, y productos de consumo masivo.

Turismo en la Región Caribe

La Región Caribe de Colombia es uno de los destinos turísticos más atractivos y variados del país. Con su clima cálido, playas paradisíacas, patrimonio cultural y gastronomía, atrae tanto a turistas nacionales como internacionales. Aquí se destacan varias ciudades y destinos:

Cartagena de Indias

Cartagena es una de las principales ciudades turísticas del país, reconocida por su Centro Histórico declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La ciudad es famosa por su arquitectura colonial, murallas y castillos.

Además, Cartagena tiene una vibrante vida nocturna, playas como Playa Blanca y un puerto que recibe cruceros internacionales.

Santa Marta
Santa Marta, la ciudad más antigua de Colombia, es conocida por sus playas, como Rodadero, Taganga y las cercanas playas de Tayrona. Además, es el punto de acceso a la Sierra Nevada de Santa Marta, una cadena montañosa que atrae a turistas interesados en ecoturismo y aventuras.

El Parque Nacional Natural Tayrona es uno de los atractivos más importantes, con su biodiversidad, paisajes y playas vírgenes.

Barranquilla

Barranquilla, conocida como la Puerta de Oro de Colombia, es famosa por su Carnaval de Barranquilla, uno de los festivales más grandes de América Latina. Este evento atrae a miles de

turistas cada año.

Además, la ciudad tiene una oferta cultural interesante, con museos, teatros y restaurantes de alta calidad.

San Andrés y Providencia

Las islas de San Andrés y Providencia se destacan por sus playas paradisíacas, arrecifes de coral y el Mar de los Siete Colores. Son destinos clave para el turismo de sol y playa, el buceo y el ecoturismo. Providencia, en particular, es famosa por su tranquilidad y su belleza natural.

La Guajira

La Guajira es famosa por sus paisajes desérticos, como los que se encuentran en el Desierto de la Guajira, y sus playas en la zona de Palomino.

La comunidad Wayuu y su cultura tradicional también atraen a muchos turistas interesados en la antropología y la cultura indígena.

Turismo Cultural y Gastronómico

La región Caribe también tiene un atractivo cultural, con una rica tradición de música (cumbia, vallenato), danza y gastronomía (arepas, ceviches, arroz con coco, y mariscos).

Las festividades y eventos culturales como el Carnaval de Barranquilla, la Feria de la Candelaria en Sincelejo, y el Festival Vallenato en Valledupar, son eventos que atraen a miles de turistas cada año.
Impacto del Turismo en la Economía Caribeña

El turismo es una de las principales fuentes de ingresos para la región Caribe. En 2025, el sector continúa creciendo y se espera que tenga un impacto cada vez mayor en el empleo y el desarrollo de infraestructura. El turismo contribuye a:

Generación de empleo: en sectores como la hostelería, el transporte, la gastronomía y las actividades recreativas.

Inversión en infraestructura: se han realizado importantes inversiones en la modernización de aeropuertos, carreteras y puertos para facilitar el acceso a la región.

Desarrollo económico: tanto las grandes ciudades como las zonas rurales se benefician del turismo, especialmente con la creciente demanda de ecoturismo y turismo cultural.

- Proponer a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema los lineamientos para la construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos de acuerdo con los estándares internacionales.
- Asesorar a los entes territoriales en la formulación de los proyectos de infraestructura.
- Apoyar la viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que presentan los entes territoriales cofinanciados con recursos de inversión nacional, según asignación de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema.

- Hacer seguimiento y supervisión a los convenios de infraestructura deportiva suscritos por el Ministerio del Deporte, que le sean asignados.
- Diligenciar indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la Dirección de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
- Asesorar a los entes territoriales en materia de infraestructura deportiva, recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema.
- Contestar las sugerencias, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. - Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad.[8]

6. ASPECTOS INTERNACIONALES: ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las

[8] https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-y-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-de-trabajo-infraestructura, consultado el 12 de febrero de 2026

cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de

Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El Ministerio de Industria y Comercio junto a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha emitido los umbrales aplicables para la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y el valor del presente proceso de contratación, se tiene el siguiente análisis:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	NO
	México	SÍ	NO	N/A	NO
	Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		SÍ	NO	N/A	NO
Chile		SÍ	NO	N/A	NO
Corea		SÍ	NO	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	NO	N/A	NO
México		SÍ	NO	N/A	NO
Reino unido		SÍ	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	N/A	NO	SI
	Guatemala	SÍ	N/A	NO	SI
	Honduras	SÍ	N/A	NO	SI
Unión Europea		SÍ	NO	N/A	NO
Israel y Colombia		SÍ	NO	N/A	NO
Comunidad Andina (CAN)		SI	N/A	N/A	SI

Al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial Triángulo del Norte y el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece

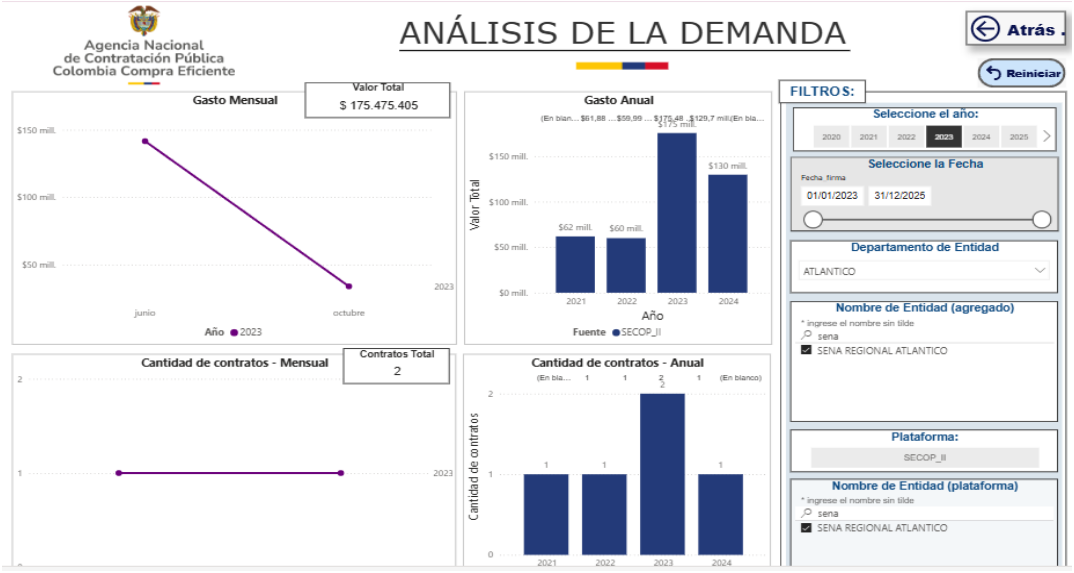
que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

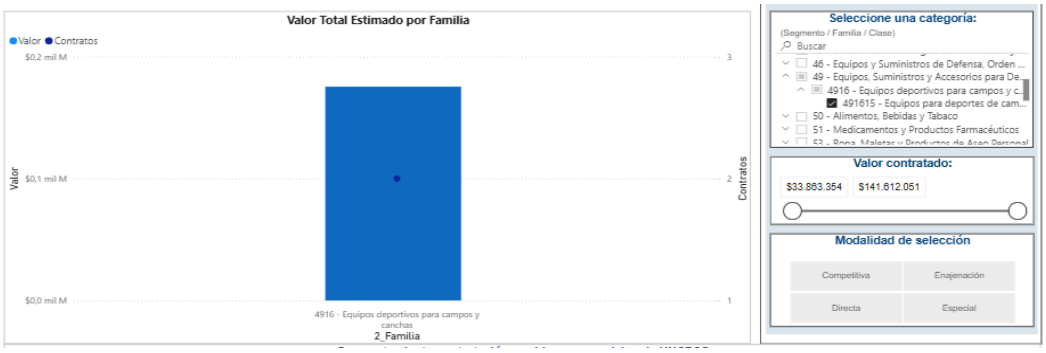
La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA:

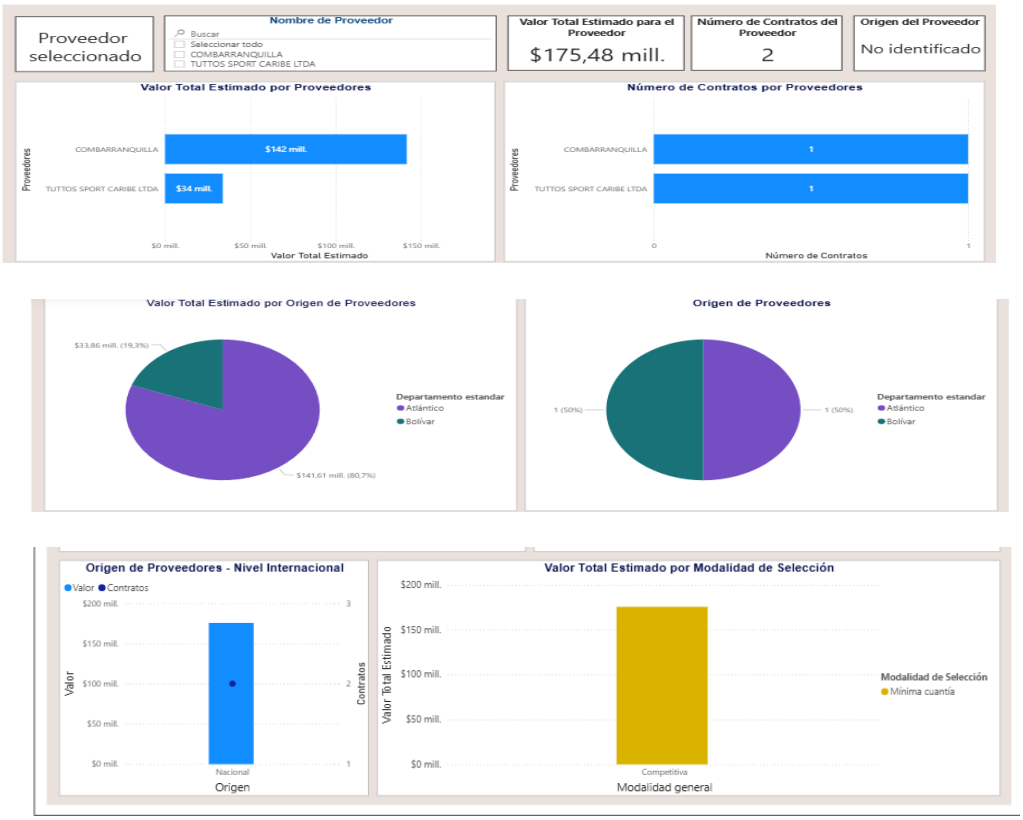
A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 49





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	2	$175.475.405	100,00%	2	$175.475.405	100,00%
Total	2	$175.475.405	100,00%	2	$175.475.405	100,00%



La contratación del servicio se guía por consideraciones de selección basadas en:

a. Necesidad de contratar servicios de alta calidad.
b. Necesidad de economía y eficiencia.
c. Necesidad de contratar un proveedor que garantice infraestructura, ambientes, logística, experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios.
d. Necesidad de seleccionar y contratar a través de procedimientos transparentes y de sana competencia.
e. Servicios que se negocian a precio justo y razonable, compatible con el tipo de servicios y las calificaciones técnicas requeridas.

7.1. ANTERIORES CONTRATACIONES SENA REGIONAL ATLÁNTICO

La Dirección Regional Atlántico ha realizado anualmente la contratación para la ejecución de actividades del plan bienestar en la vigencia respectiva. A continuación, se presenta una relación histórica de las contrataciones realizadas en materia de bienestar social por esta entidad:

Año	2025

Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	SAMC-ATL-0020-2025
Contrato	CO1.PCCNTR.7902461 de 2025
Objeto	*Contratar los servicios de acondicionamiento físico, alquiler de escenarios deportivos y demás actividades necesarias para la preparación física de los servidores públicos y sus beneficiarios en la Regional Atlántico*
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cuantía	$ 262.373.571
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	COMBARRANQUILLA

Año	2024
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0016-2024
Contrato	CO1.PCCNTR.6173237de 2023
Objeto	*Contratar los servicios de acondicionamiento físico, alquiler de escenarios deportivos y demás actividades necesarias para la preparación física de los servidores públicos y sus beneficiarios en la Regional Atlántico*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 130.000.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.

Contratista	COMBARRANQUILLA

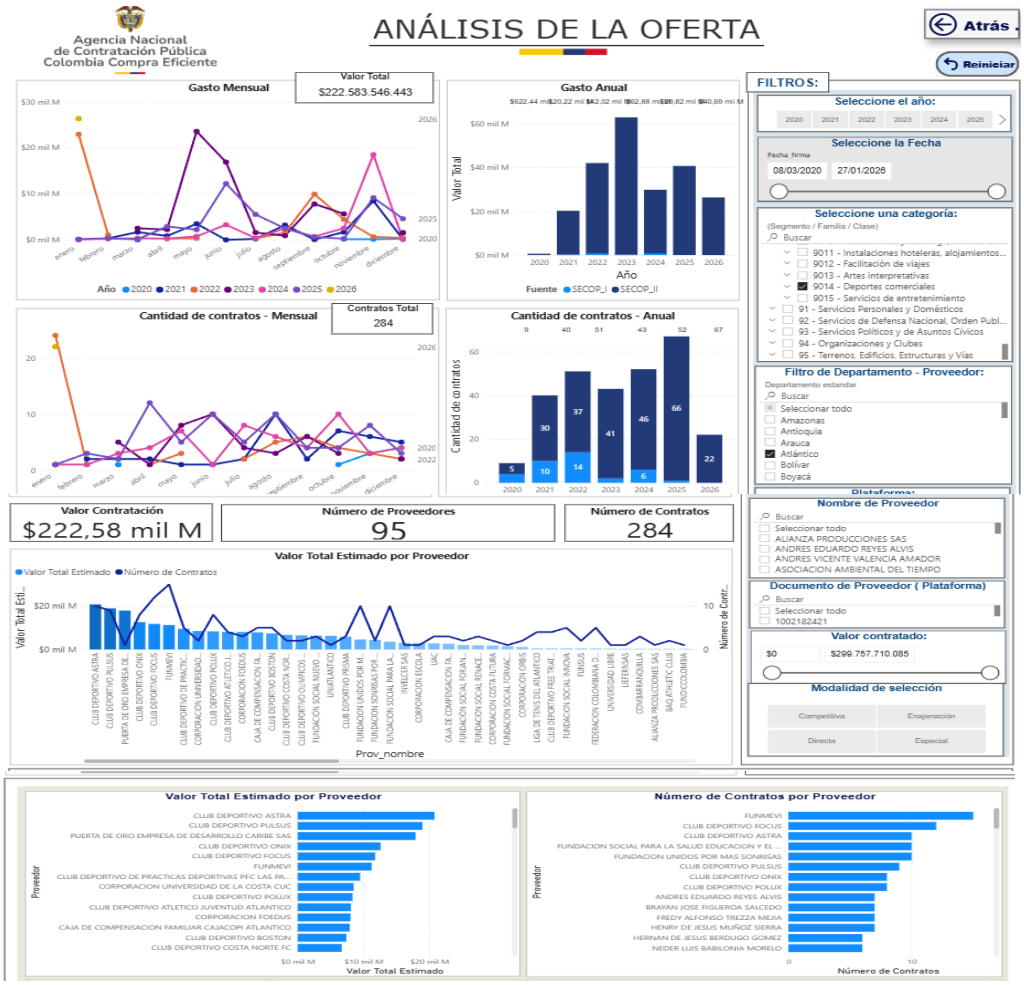
Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0037-2023
Contrato	CO1.PCCNTR.5079070 de 2023
Objeto	*Contratar los servicios de entrenamiento y escenarios deportivos necesarios para la preparación física de los servidores públicos de la Regional Atlántico*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 95.000.000
Adición	$ 46.612.051
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	COMBARRANQUILLA

Año	2022
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0032-2022
Contrato	CO1.PCCNTR.3605132 de 2022
Objeto	*Contratar los servicios para la preparación física y entrenamiento deportivo de los servidores públicos de la Regional Atlántico para la participación en los juegos zonales y nacionales en la vigencia 2022.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.

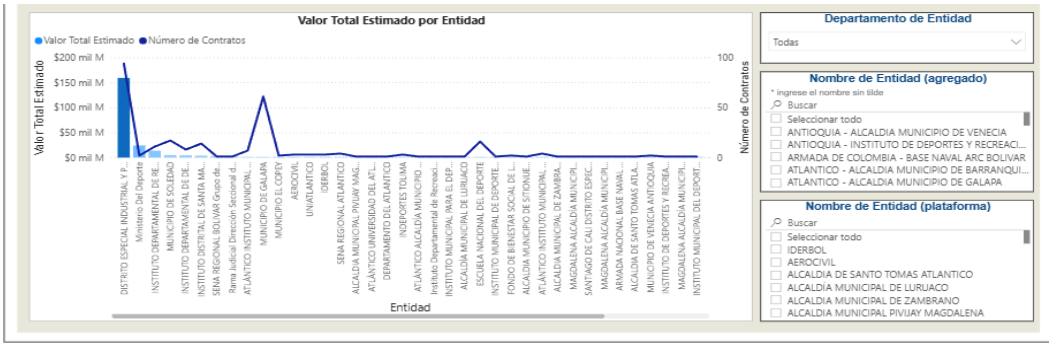
Cuantía	$ 40.000.000
Adición	$ 19.990.263
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo deEjecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	COMBARRANQUILLA

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional, se tiene el siguiente análisis de la oferta para el segmento 49 y 90, la cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	4	$53.958.160	0,02%	3	$104.375.091	0,05%	4	$96.231.498	0,04%	1
9014 - Deportes comerciales	5	$568.482.256	0,26%	37	$20.119.829.881	9,04%	47	$41.919.655.368	18,83%	42 $8
Total	9	$622.440.416	0,28%	40	$20.224.204.972	9,09%	51	$42.015.886.866	18,88%	43 $6

En el mercado colombiano, diversas entidades como cajas de compensación familiar, clubes deportivos y fundaciones/corporaciones (ESAL) están capacitadas para ejecutar procesos contractuales que requieren alta especialización, infraestructura o gestión de recursos públicos o parafiscales, cumpliendo normativas de transparencia como las del SECOP II para recursos públicos.

- **Cajas de Compensación Familiar (CCF):** Son las mejores aliadas para programas de bienestar, educación, cultura y recreación, dado su infraestructura y experiencia en gestión de recursos parafiscales. Ejemplos: Compensar, Colsubsidio, Cafam, Comfandi, Comfenalco.
- **Fundaciones y Corporaciones (ESAL)**: Especializadas en intervención social, consultoría, desarrollo comunitario y ejecución de proyectos de impacto social, a menudo con mayor agilidad técnica y menores costos administrativos.
- **Clubes Deportivos y Cajas de Recreación**: Indicados para la gestión de escuelas de formación, eventos deportivos, infraestructura deportiva y programas de actividad física, con cumplimiento de normativas del Sistema Nacional del Deporte.

Características de estas entidades:

- Capacidad de ejecución: Cuentan con personal, infraestructura (sedes) y experiencia técnica en sus áreas.
- Cumplimiento técnico: Capaces de adaptar sus procesos a las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.
- Transparencia: Si administran recursos públicos, deben usar el SECOP II, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos.
- La selección dependerá del objeto específico (social, deportivo, cultural o logístico) del contrato necesario.

Actualmente en el mercado local existen empresas como cajas de compensación, clubes deportivos, fundaciones con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, adicional a ello, cuentan con los recursos y espacios necesarios que podrían cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, entre otras, a saber:

- Club Deportivo Pulsus
- Club Deportivo Astra
- Club Deportivo Onix
- Club Deportivo Prisma
- Club Deportivo Polus
- Corporación Universidad de la Costa
- Club Deportivo Focus
- Fundación Social Nuevo Renacer Mundial

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)

El contratista deberá garantizar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018-2020).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del

Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

- **Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**
Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- **Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:**

- **Las víctimas del conflicto armado interno:**

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Las mujeres cabeza de familia.**

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

- **Los adultos mayores (que no gozan de pensión).**

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- **Las personas en condición de discapacidad.**

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.
2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

10. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

10.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDADA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP calculados sobre la información financiera reportada en el RUP que e encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{índice de liquidez} = \frac{\text{activos corrientes}}{\text{pasivos corrientes}}$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{índice de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$$

Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

Razón de cobertura de intereses=Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{utilidad operacional}}{\text{gastos de intereses}}$$

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

10.2 FIJACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Indicadores financieros – Sistema integrado de información societaria[9]

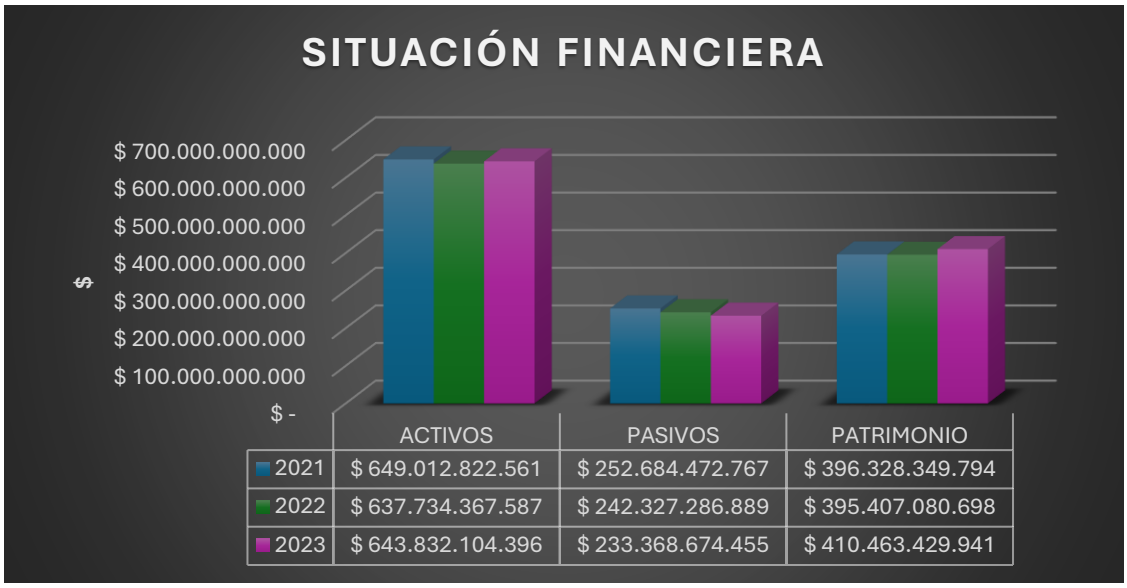
La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los reportes anuales publicados por el Sistema Integrado de información Societario.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al macrosector SERVICIOS teniendo en cuenta que el objeto a contratar

[9] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

se encuentra influenciada por la industria mencionada anteriormente:



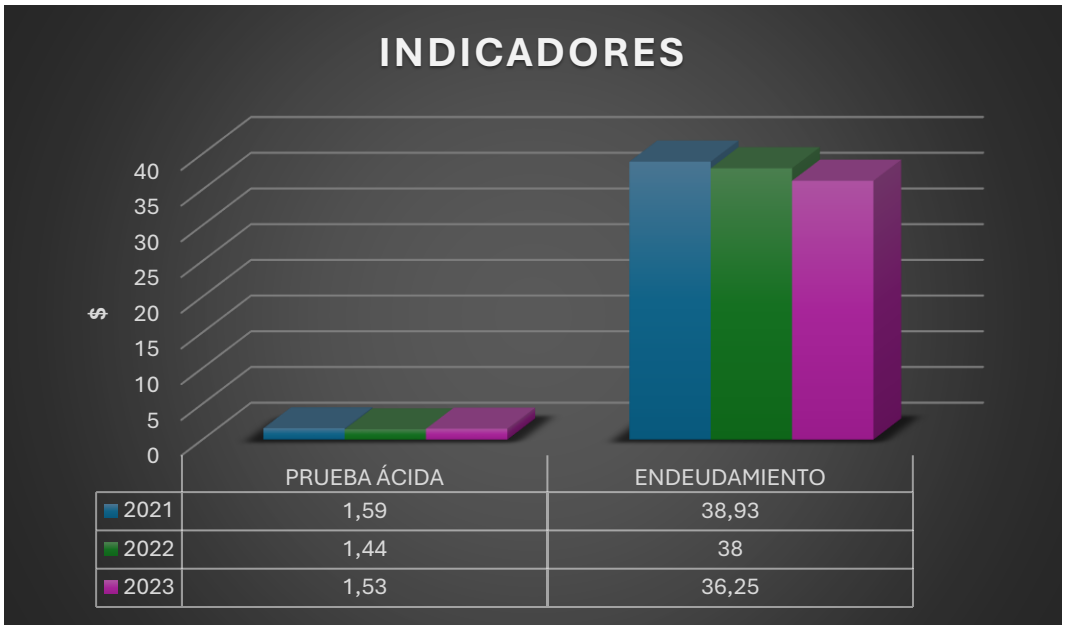
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2021	$ 649.012.822.561	$ 252.684.472.767	$ 396.328.349.794
2022	$ 637.734.367.587	$ 242.327.286.889	$ 395.407.080.698
2023	$ 643.832.104.396	$ 233.368.674.455	$ 410.463.429.941



	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2021	$ 223.333.288.67	$ 8.868.065.716	$ 135.118.999.91
2022	$ 168.421.151.93	$ 8.162.070.434	$ 111.178.939.28
2023	$ 173.872.302.80	$ 8.086.187.805	$ 108.118.055.45

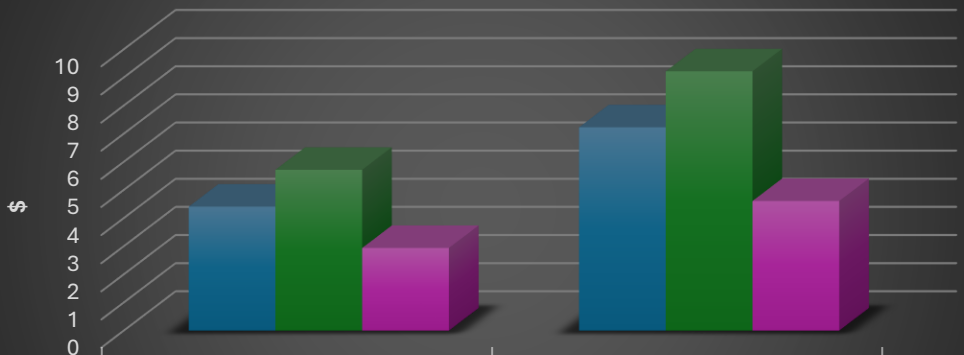


	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2021	$ 179.223.754.245	$ 28.643.238.176
2022	$ 182.225.937.390	$ 36.468.907.516
2023	$ 191.519.643.491	$ 18.917.001.140



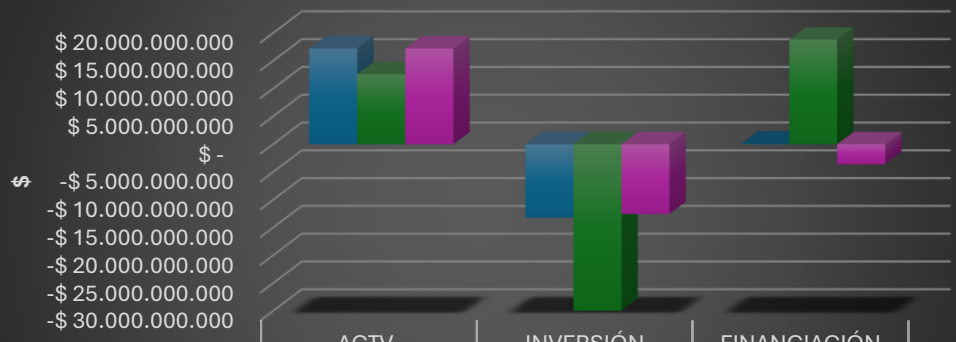
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2021	1,59	38,93
2022	1,44	38
2023	1,53	36,25

INDICADORES

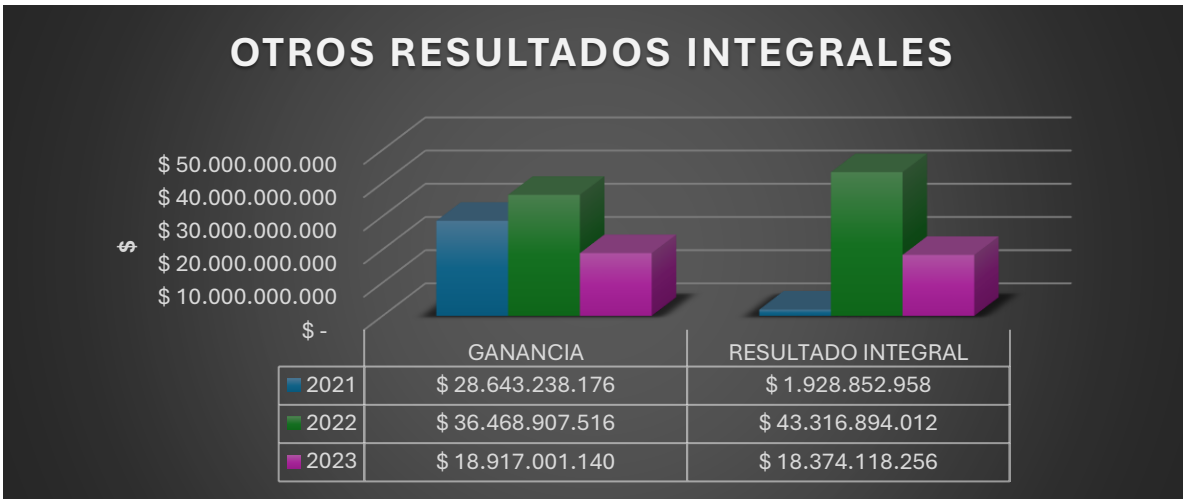


	ROA	ROE
2021	4,41	7,23
2022	5,72	9,22
2023	2,94	4,61

FLUJO EFECTIVO



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2021	$ 17.217.645.798	-$ 13.209.769.572	$ 100.933.593
2022	$ 12.587.566.008	-$ 29.946.040.020	$ 18.813.862.567
2023	$ 17.210.697.320	-$ 12.548.908.796	-$ 3.593.018.215



De acuerdo con todo lo anterior, la entidad determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación serán los siguientes:

LIQUIDEZ	≥1,608
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,362
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-4,790
ROE	0,0461
ROA	0,0294

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

De acuerdo con la información disponible en las fuentes oficiales, y considerando que a la fecha la Superintendencia de Sociedades no ha publicado los estados financieros correspondientes al año 2025, la Entidad procedió a efectuar el análisis con base en la información consolidada del año 2024.

10.2.1 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con

relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

Para el caso de las mipymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en los indicadores financieros, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00 o indeterminado
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos

legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Según lo señalado en la disposición trascrita, la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de una modalidad exceptiva a que se refiere el artículo 2º trascrito, considerando las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, por lo que se concluye que la Modalidad de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

13. JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP para que las empresas que puedan ofrecer los servicios proporcionaran información para consolidar el estudio de mercado del proceso.

La solicitud de información a proveedor se publicó en la plataforma SECOP II mediante el número EM-ATL-0007-2026 con el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45952754&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del estudio de mercado se obtuvo dos cotizaciones:

- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMBARRANQUILLA
- COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL

Una vez revisadas las cotizaciones y de las operaciones aritméticas empleadas, los impuestos aplicables, se constatan que estas incluyen la cotización a precios unitarios de los ítems de la ficha técnica a contratar y se estableció el promedio con tales valores, estableciéndose que, la oferta no podrá exceder la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($45.203.460)** correspondiente al valor promedio total establecido a través del estudio de mercado, incluido impuestos respecto a los valores en pesos, so pena de rechazo.

Es de reiterar que, el presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 240.000.000)** impuestos incluidos.

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con

el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29826 del 11 de febrero de 2026.

En la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, el cual está dado como precio global deberá indicar el valor del presupuesto disponible. Sin embargo, se tendrá como determinante para el criterio evaluable económico la sumatoria de los precios unitarios y el % de gastos de administración que se oferte por la inscripción a los eventos señalados en los ítems 41 y 42 y se asignará la puntuación acorde con lo que se indicará en el requisito ponderable Oferta económica de este estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada ítem y será evaluable el valor total de los precios unitarios incluidos impuestos. Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar los valores promedio de cada ítem establecidos a través del estudio de mercado incluido impuestos y el porcentaje (%) que se oferte por los ítems 41 y 42 no podrá ser superior a **18%**. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo.

Teniendo en cuenta lo anterior, **los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario promedio de cada ítem del estudio de mercado sin incluir los impuestos, por lo que se tendrán los mismos como precios techo**, por lo que será causal de rechazo todo aquel que supere el valor unitario promedio sin incluir impuestos. Sin embargo, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada ítem, así mismo deberán señalar los impuestos aplicables y **será evaluable el valor total de los precios unitarios incluidos impuestos.**

Ahora bien, con respecto al *ítem 41 inscripción en campeonato externo empresarial* y el *ítem 42 inscripción en carrera o competencia externa de atletismo – acondicionamiento físico* en los cuales se detallarán porcentajes (%) de gastos administrativos de inscripción en estos eventos acorde con el resultado promedio del estudio de mercado, el porcentaje (%) que se oferte por estos conceptos no podrá ser superior a **18%,** so pena de rechazo**.**

Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento (Anexo Especificaciones técnicas y valores promedio del mercado).

El valor para adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitarios, sino a la totalidad del presupuesto disponible.

RESUMEN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**	**$ 240.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
29826	2025-03-14	2025-02-11	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$240.000.000

Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente de los Acuerdo Marco de Precios y no se encontraron vigentes aplicables a este objeto de contratación.

El presente documento se suscribe el 17 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.03.17 17:33:39 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Elaboró: Saily Johana Loaiza Martinez – Articuladora de Planeación.
Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada de Gestión Contractual SENA Regional Atlántico.
Revisó componente técnico: Victor Cera Sarmiento– Coordinador (e) Grupo de Gestión del Talento Humano.